



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 717 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 12 SET. 2014

### VISTOS:

El Oficio N° 689-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4164-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3494-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 04-2014-NLQA/SUP.OBRA, Decreto N° 3395-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 029/14/R&B SAC/CANGALLO/GRA/ADM, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 61 folios, sobre solicitud de Aprobación de Cronograma de Ejecución de la OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIAS DE CANGALLO Y HUANCASANCOS - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa R&B SAC, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos más apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad mas adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 20 de Mayo del 2014 y cumpliéndose el día 14 de Enero del 2015; los cuales son fechas contractuales; debido a que hay deficiencias en la ejecución de los trabajos realizados en las diferentes instituciones, los cuales se encuentran considerada en la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente; por lo que cualquier variación en dicha partida modifica sustancialmente el Cronograma de Ejecución de Obra; motivaron que el Representante Legal solicite la aprobación de Cronogramas Reprogramados de Ejecución de la Obra, mediante el Informe N° 04-2014-NLQA/SUP.OBRA, el mismo que fue aprobado por el supervisor y con la conformidad



U/I

de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, se ha determinado aprobar los Cronogramas Reprogramados de Ejecución de la Obra: "Instalación de Servicios Educativos en ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los Distritos de Cangallo, Chuschi, Los Morochucos y Sacsamarca, Provincias de Cangallo y Huancasancos - Ayacucho",

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Séptimo párrafo del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos; 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** los Cronogramas Reprogramados de Ejecución de la Obra: "Instalación de Servicios Educativos en ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los Distritos de Cangallo, Chuschi, Los Morochucos y Sacsamarca, Provincias de Cangallo y Huancasancos - Ayacucho", por un periodo de 240 días a partir del 20 de Mayo del 2014 al 14 de Enero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Empresa R&B SAC, Consorcio Educación Ingenieros e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Liberada por mi despacho.

Atentamente



DR. NIZALDO FLORES QUISEPÉ  
SECRETARIA GENERAL